



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 141 -2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 29 SET. 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 133-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, sobre el Reconocimiento del "Comité de Usuarios Unottocyac San Román" (...); y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 201° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante documento con registro N° 101162-2020-ANA-ALA-MAP., de fecha 14 de setiembre del año 2020, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca de oficio corrige el error material consignado en la denominación de la Organización de Usuarios de Agua, en el Artículo 1°, donde se consignó de manera errónea "Comité de Usuarios **Unottoy**ac San Román", siendo lo correcto: "Comité de Usuarios **Unottocy**ac San Román";

Que, mediante Informe Técnico N° 093-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, de fecha 21 de setiembre del 2020, se concluye que, existe error material en la denominación de la Organización de Usuarios de Agua, consignado en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 133-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, de fecha 14 de setiembre del 2020, donde se consignó por error involuntario la denominación de la Organización de Usuarios de Agua como "Comité de Usuarios **Unottoy**ac San Román", siendo lo correcto: "Comité de Usuarios **Unottocy**ac San Román";, error que no varía el contenido ni la decisión de la misma;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el apellido materno del Administrado consignado en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 133-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitida por esta Administración, sobre el procedimiento administrativo de Reconocimiento de Organización de Usuarios de Agua, que en él erróneamente se consignó la denominación de la Organización de Usuarios de Agua como: “Comité de Usuarios **Unottoyac** San Román”, siendo lo correcto: “Comité de Usuarios **Unottocyac** San Román”; dejando subsistente todos los demás extremos de la señalada resolución.

ARTICULO 2°.- **Notificar** la presente resolución al interesado, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de ésta Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.



Ing. Luis Alberto Díaz Morales
Administrador

Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca
Autoridad Nacional del Agua